



UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## Resolución N° 684-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

**VISTO:** El Acuerdo N° 08 del Acta de Sesión Ordinaria del 20 de diciembre de 2023, Oficio N° 255-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 18 de diciembre del 2023, Oficio N° 158-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 26 de julio del 2023, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: "(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación)

Que, de conformidad con el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la "Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno";

Que, el numeral 59.13 del artículo 59° de la Ley Universitaria, señala que el Consejo Universitario tiene la atribución de celebrar Convenios con Universidades Extranjeras, Organismos Gubernamentales, Internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad, sin embargo, la Universidad Nacional de Jaén al no contar con un Consejo Universitario, recae tal atribución en la Comisión Organizadora, quien está investida de dichas facultades para celebrar los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales;

Que, el artículo 51° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre del 2020, precisa que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, es el órgano de asesoría dependiente del Rectorado, responsable de dirigir, identificar, coordinar, promover, gestionar y evaluar acciones en materia de cooperación a nivel nacional e internacional;

Que, con Oficio N° 158-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 26 de julio del 2023, la Directora de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para solicitar cambio de Coordinadores de Convenios, haciendo de conocimiento que con Resolución N° 089-2023-CO-UNJ, de fecha 12 de abril de 2023, se les asignó dos (2) horas en carga académica no lectiva a los Coordinadores de Convenios;

Que, con Oficio N° 255-2023-UNJ-P/OCRI, de fecha 18 de diciembre del 2023, se dirige al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén para solicitar de manera reiterativa, cambio de Coordinadores de Convenios, haciendo de conocimiento que el cambio obedece a razones de renuncia a la coordinación, como es el caso de la Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López y por no encontrarse actualmente laborando en nuestra institución, como es el caso del Dr. Polito Michael Huayama Soplá, Msc. Libeth Maribel Córdova Rojas y el Dr. Abner Barzola Cárdenas. Por lo anteriormente expuesto solicita que sea tratado en Sesión de Comisión el cambio de coordinadores de los convenios con acto resolutivo.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 20 de diciembre del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad aprobar el cambio de Coordinadores de Convenios mediante acto resolutivo;





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 684-2023-CO-UNJ

Jaén, 20 de diciembre de 2023

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la ley universitaria - Ley N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios se procede a expedir la presente resolución;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Cambio de Coordinadores de convenios según el siguiente detalle:

NOMBRE DEL CONVENIO	COORDINADOR ANTERIOR	NUEVO COORDINADOR
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE VREDESEILANDEN V.Z.W-VECO VZW (RIKOLTO) Y LA UNJ	Dr. Polito Michael Huayama Sopla.	Director del Instituto Cooperativo del Café y Cacao.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE FUNDACIÓN CODESPA Y LA UNJ,	Dr. Polito Michael Huayama Sopla.	Director del Instituto Cooperativo del Café y Cacao.
CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO Y LA UNJ.	MSc. Lizbeth Maribel Córdova Rojas	Mg. Willam Suárez Peña.
ACUERDO DE COOPERACIÓN ACADEMICA INTERINSTITUCIONAL PARA COLABORACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLOGÍA, INCLUYENDO INTERCAMBIO DE DOCENTES/INVESTIGADORES, MIEMBROS DEL CUERPO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y ESTUDIANTES ENTRE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DO RIO DE JANEIRO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN.	Dr. Abner Barzola Cárdenas	Mg. Jannie Caroll Mendoza zuta.
CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN CENTRO DE APOYO A LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN (CATI) EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN COMO INSTITUCIÓN INTEGRANTE DE LA RED NACIONAL DE CATI EN PERÚ. ADENDA N°01	Dra. Cinthya Yanina Santa Cruz López	Mg. Segundo Alipio Cruz Hoyos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias de la UNJ para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Juan De Dios Laico Paco  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias  
SECRETARIO GENERAL